

136870



SECCION TECNICA
CLASIFICACION P. C.
CLASE: H 0 2
SUBCLASE: pu

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MARIO BRAMBILLA STUARDO y
D. POMPEYO GALINDO PEREZ

RESIDENCIA: calle G. Salinas.- SANTOÑA (Santander)

ENUNCIADO: "FRENO ELECTROMAGNETICO DE PARADA AU-
TOMATICA".-

Prioridad: Patente n.º del

gc.-

136870



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

156870



1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -- Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un freno electromagnético de parada automática, consistente en un mecanismo que al cesar la fuerza magnética del motor, actúa automáticamente un freno parando el movimiento giratorio del rotor en un lapso de tiempo muy corto.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra un motor eléctrico seccionado en el que se ha acoplado el dispositivo de freno automático. Mediante (1) se referencia un disco que en su parte exterior es metálico y plástico su interior, y que es deslizante en el eje del motor en el que se han tallado dos rampas deslizantes, sobre las que actúa el bulón (5), que atraviesa el eje del motor. Superiormente al disco (1) se ha situado un muelle (3) que mantiene separado el disco -- (1) del rotor del motor.

Por (2) se muestra, un disco que lleva adheridas unas cintas de freno o ferodos y que va sujeto a la tapa del motor correspondiente al extremo del eje en el cual se situó el disco (1). La sujeción del disco de freno a la tapa del motor, se efectúa con tres tornillos e intercalando entre la tapa y el disco (2) unos muelles (4) en cada tornillo, de manera que estos muelles mantienen separado el mencionado disco de la tapa.

4
1756870



1

5

10

15

20

25

30

En la figura 2ª se ilustra el dispositivo de freno en posición de montaje, en tanto que en la figura 3ª se representa el sentido de movimiento del motor y freno.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: estando el motor en reposo (figura 2), el disco (1) metálico en su exterior y plástico en su interior está desplazado, merced al muelle (3), hacia el disco (2) permaneciendo el motor frenado en su sentido de giro. Al hacer pasar una corriente para poner en marcha el motor, el campo magnético producido en el estator atrae al disco (1) separándolo de la zapata (2) y contrayendo el muelle (3), quedando de esta manera desbloqueado el freno y girando el motor libremente (tal como se indica en la figura 3ª). El disco (1) lleva en su parte superior unos botones de goma (6), con objeto de que al tocar al rotor del motor, por el influjo del magnetismo, no produzca ruidos especialmente en los motores monofásicos de dos polos.

Al interrumpir el paso de la corriente desaparece por tanto el magnetismo del estator, y el muelle (3) desplaza al disco (1) hacia la zapata (2) actuando entonces el bulón (5) sobre las rampas deslizantes del disco (1) oprimiendo a éste con gran fuerza sobre la zapata (2), produciéndose el frenado del motor. El bulón (5) se ha representado fuera de las rampas deslizantes o helicoidales del disco (1), con objeto de hacer más clara la exposición del funcionamiento del conjunto.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia

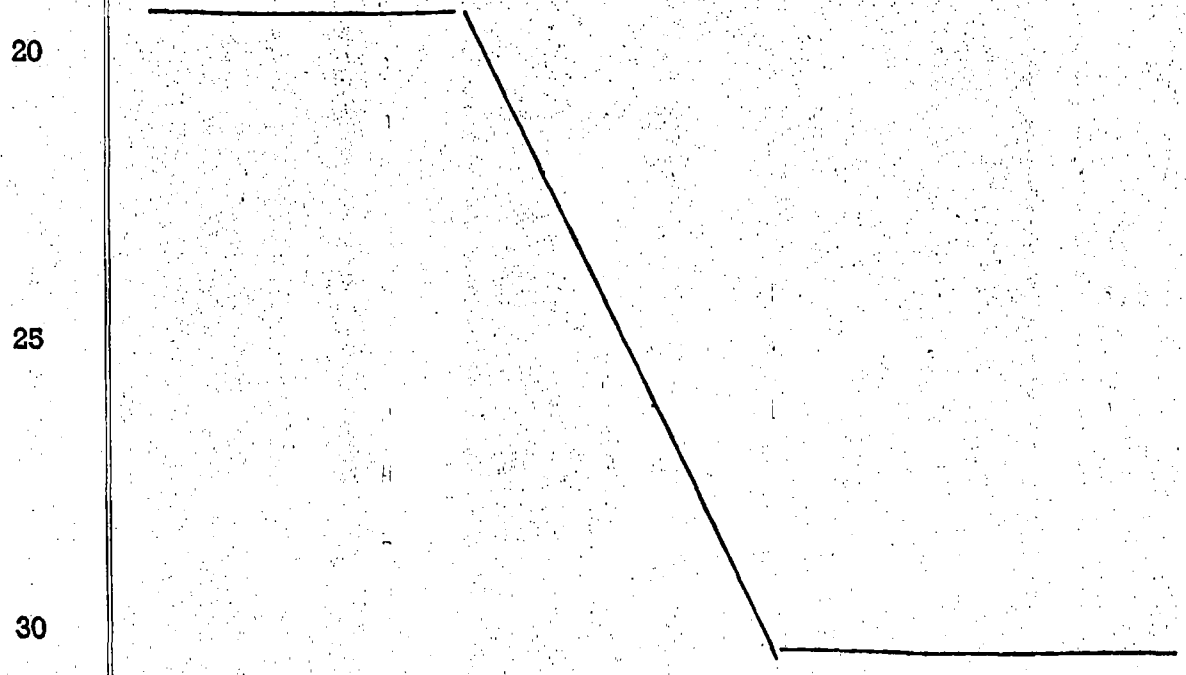


1 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
 como las ventajas que de su realización industrial han de
 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña
 lados son las siguientes:

5 Puede regularse a voluntad el tiempo de frenado -
 del motor con solo aumentar o disminuir la tensión de los
 muelles helicoidales (4).

10 Formación sencilla y práctica del freno que mejo-
 ra sensiblemente las condiciones generales de los frenos -
 conocidos, resultando evidente que el Modelo que se solici
 ta, adquiere una utilidad práctica singular por el benefi-
 cio o efecto nuevo que aporta a la función a que se desti-
 na.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
 siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
 nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan -
 en las páginas siguientes:



- 6 -
136870



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 7 -
136870



ES MAR.

1

5

10

15

20

25

30

1.- FRENO ELECTROMAGNETICO DE PARADA AUTOMATICA, que aprovechando el magnetismo producido en el estator de un motor esencialmente se caracteriza porque al eje del mencionado motor se acopla una pieza cilíndrica que preferentemente en su parte exterior es metálica y de material plástico en su interior, en la que se han practicado dos rampas deslizantes helicoidales y unos botones de goma, además de un muelle que desplaza a la citada pieza cilíndrica y un pasador o bulón fijo al eje del motor al que atraviesa, habiéndose previsto que en la tapa del motor correspondiente al extremo del eje en que va situado el disco ya descrito, lleva colocada una zapata inferior a la cual existen unos muelles que mantienen separada a dicha zapata de la tapa, de tal suerte que al interrumpir el paso de corriente, desaparece el magnetismo del estator, con lo que el muelle primeramente citado desplaza al disco hacia la zapata, actuando entonces el bulón sobre las rampas deslizantes del disco -- oprimiéndolo fuertemente sobre la zapata y originándose consiguientemente el frenado del motor, mientras que los botones de goma precitados consiguen la evitación total de ruidos y vibraciones al entrar en contacto el disco con el rotor, desbloándose el freno al hacer pasar una corriente para poner en marcha el motor, con lo que el magnetismo producido en el estator atrae al disco separándolo de la zapata y contrayendo por lo tanto a su muelle.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"FRENO ELECTROMAGNETICO DE PARADA AUTOMATICA".

- 8 -
156870



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 9 de marzo de 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

126870

126870

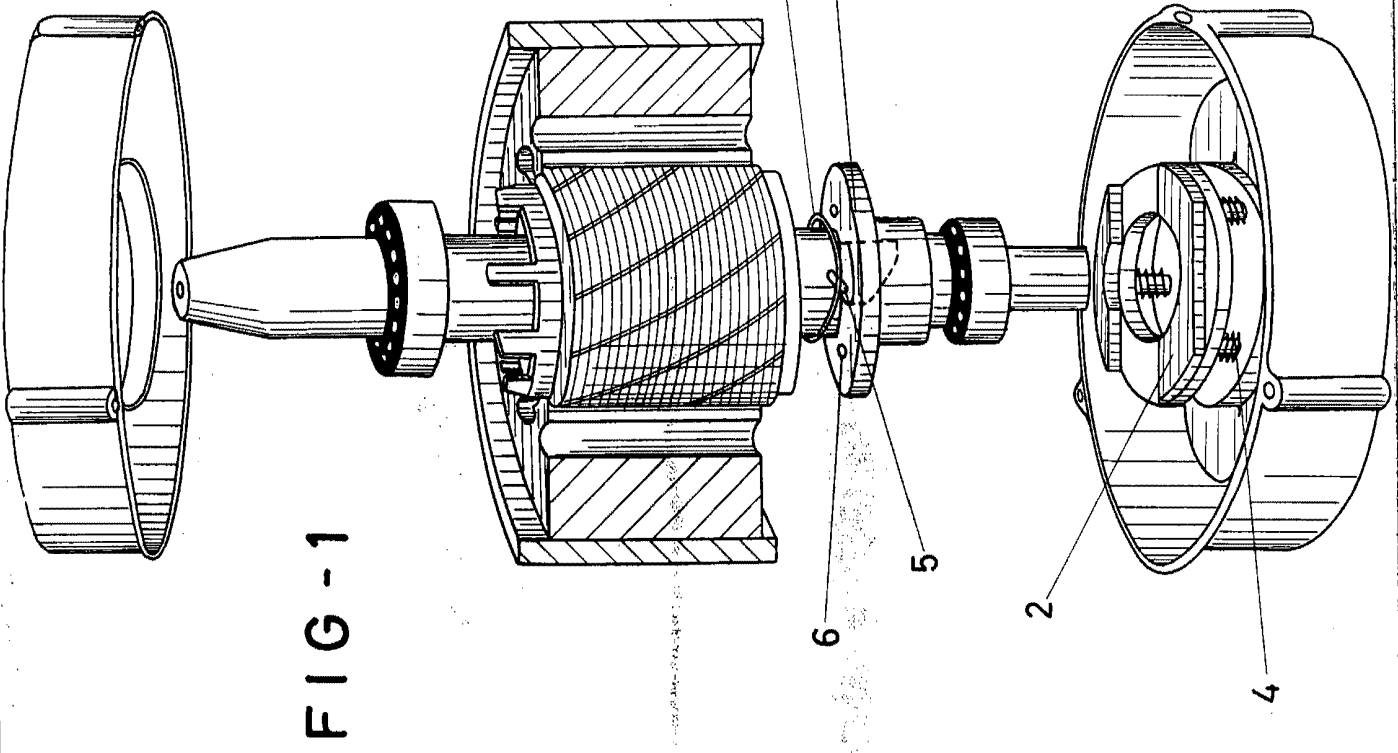


FIG-1

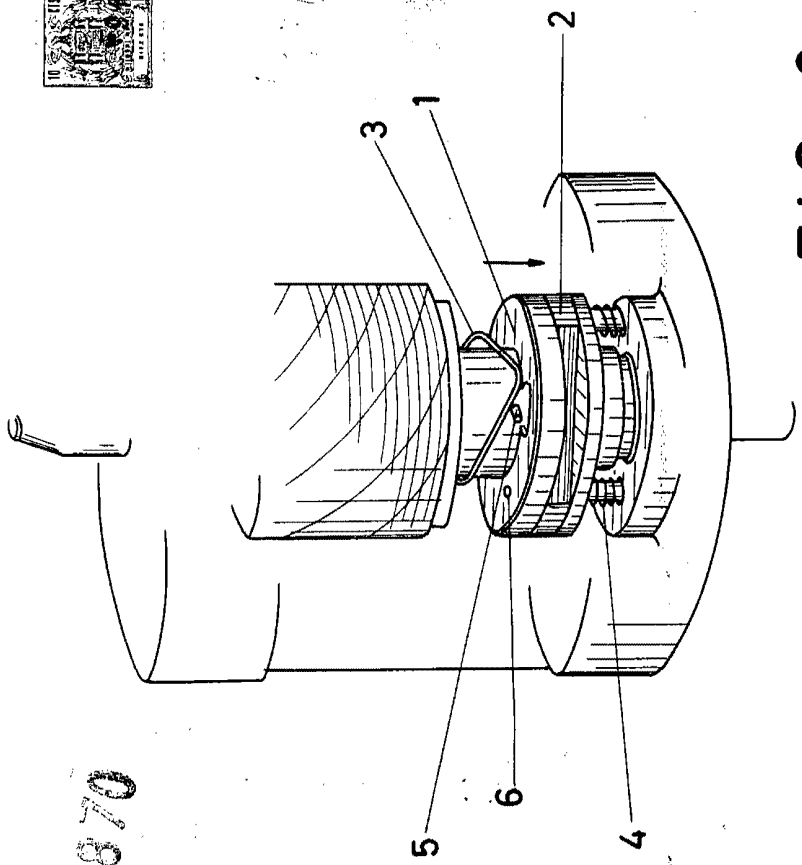


FIG-2

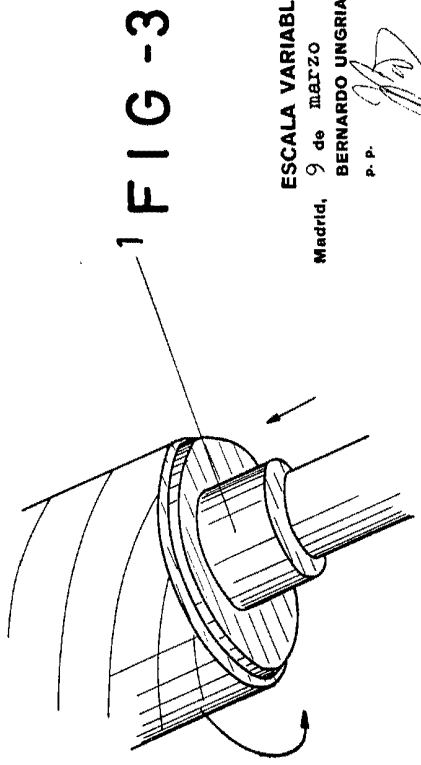


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de MARZO de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

